MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-129-2021-HOMIL

PROCESO N°: PAA2021-UCLB-144

Bogotá, D.C., junio de 2021

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Bacteriología, mediante oficio radicado ID Control No. 119144 de fecha 22 de enero de 2021.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial. Teniendo en cuenta que para el mes de diciembre de 2016 se realizó Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 007/2016 cuyo objeto contractual era la *"ADQUISICÓN DE SUMINSTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON VIGENCIAS FUTURAS DICIEMBRE 2016, 2017, PRIMER SEMESTRE 2018.* Adjudicando el contrato 340-2016 al proveedor Labtronics S.A para el grupo 8 Agregación Plaquetaria.

A su vez en el mes de diciembre de 2018 se realizó Licitación Pública N° 038/2018 cuyo objeto contractual era el *"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."* declarándose desiertos los grupos:

GRUPO 06. AGREGACIÓN PLAQUETARIA

En el año 2020 se realizó Selección Abreviada Menor Cuantía N° 048/2020 cuyo objeto contractual era el "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. *(LOTE 7, 9, 10)*" declarándose desierto los grupos:

GRUPO 8. AGREGACIÓN PLAQUETARIA

Por lo anterior se hace necesaria la realización de un proceso, con el fin garantizar el funcionamiento continuo del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central. se debe tener claro que las pruebas relacionadas en el presente proceso de Mínima Cuantía, se utilizan para medir la funcionalidad de la plaqueta mediante la agronometría plaquetaria, esta prueba se realiza en el laboratorio clínico utilizando sustancias con capacidad agregante como adenosín difosfato (ADP), epinefrina, colágeno y ristocetina, permitiendo el diagnostico de hip eragregabilidad plaquetaria (Síndrome de Plaquetas Pegajosas). Lo anterior haciéndose uso en los diferentes servicios de laboratorio que brinda el Hospital Militar, a los pacientes atendidos en las áreas de consulta externa, hospitalización, Unidad de cuidados intensivos y urgencias.

La solicitud de adquisición de reactivos e insumos para el laboratorio clínico mediante un proceso de mínima cuantía, esta soportada en la necesidad institucional de brindar una atención en salud oportuna y con calidad, a los usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares y demás pacientes autorizados que requieren de las pruebas ya relacionadas en el párrafo anterior.

Para cumplir con lo anteriormente expuesto, el laboratorio debe estar en capacidad de procesar todos los exámenes de rutina y especiales que los médicos requieran como apoyo para el diagnóstico y tratamiento oportuno de un paciente, por tanto requiere de los reactivos e insumos necesarios, del soporte de equipos en apoyo tecnológico, que garantice el funcionamiento del servicio con altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad con el fin de satisfacer las necesidades de salud del paciente y la solicitud del médico tratante.

El tiempo estimado para este proceso licitatorio es a partir del perfeccionamiento del contrato a diciembre de 2021, basados en las necesidades de atención de los pacientes de la Institución.

Para solicitar los insumos que contienen el Plan de Compras para la Vigencia 2021, el Comité Técnico Estructurador se basó, en las estadísticas mensuales de los exámenes realizados en las diferentes áreas que componen el laboratorio, además de la ampliación del portafolio de servicios de oferta incluyendo nuevas pruebas que actualmente son remitidas como exámenes extra hospitalarios.

De acuerdo a los estándares de calidad exigidos por ley para realizar el seguimiento, la medición y el análisis de las diferentes analítos, se requiere además la adquisición de programas de control de calidad externo, que sean sensibles a la detección de los errores con el fin de garantizar la calidad en los resultados de los exámenes solicitados para que sean de ayuda al médico tratante para:

- Detectar o descartar enfermedades.
- Confirmar o descartar diagnósticos presuntivos.
- Establecer el pronóstico.
- Realizar seguimiento a procesos de salud.
- Evaluar el tratamiento.
- Realizar programas de promoción y prevención.

PRESUPUESTO

GRUPOS	PRESUPUESTO 2021
GRUPO 1. PFA	$ 9. 888.000
GRUPO 2. AGREGACIÓN PLAQUETARIA	$ 12. 360.000
SUMATORIA TOTAL DE LOS GRUPOS	**$ 22´248.000**

2. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Nombre - Clase	Código del Producto	Nombre del Producto
Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41116005	Reactivos analizadores de coagulación

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1. PFA

No. ITEM	CODIGO INERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	NUMERO DE PRUEBAS PARA 7 MESES
1	1229605039	41116005	**COLAGENO ADP**	Sistema automatizado para hemostasia primaria	PRUEBA	240
2	1229205016	41116005	**COLAGENO EPINEFRINA**	Sistema automatizado para hemostasia primaria	PRUEBA	240

Especificaciones del equipo, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 1.

EQUIPO	Equipo semiautomatizado
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica, se requiere conexión a red.
REACTIVOS	Reactivos y/o Cartuchos listos para su uso.
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses cuando apliquen
	El proveedor debe garantizar que los controles, calibradores, papel para impresión, para el montaje de las pruebas por kit.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para la realización de las pruebas de los diferentes protocolos.

GRUPO 2. AGREGACIÓN PLAQUETARIA

No. ITEM	CODIGO INERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	NUMERO DE PRUEBAS PARA 7 MESES
1	1229605255	41116005	**ADP**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	180
2	1229605171	41116005	**COLAGENO**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	60
3	1229605259	41116005	**EPINEFRINA**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	180
4	1229605177	41116005	**RISTOCETINA**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	60

Especificaciones del equipo, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 2.

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo semiautomatizado ó automatizado de tecnología turbidimetría
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica, se requiere conexión a red.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados con integración al sistema lis.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento respectivo (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial, de acuerdo a indicaciones de casa matriz.
	Debe contar con su respectivo monitor, cpu e impresora
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso .
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses cuando apliquen
	El proveedor debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para el montaje de las pruebas por kit.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para la realización de las pruebas de los diferentes protocolos de agregación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LA COAGULACION EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 26521,** del 17 de febrero de 2021, posición catálogo con gasto: A-05-01-01-004-008. Recurso 20. Por concepto de Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes Por valor de hasta **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($22.248.000,00)**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de diciembre de 2020.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Kardex Quirúrgico del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

10.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA).

El oferente deberá presentar junto a su oferta una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

10.1.1 GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

10.2.2. TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (3) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

9.3 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS PARA REACTIVOS PARA LOS GRUPO 2 (AGREGACION PLAQUETARIA)

REGISTRO SANITARIO INVIMA	Registros sanitarios (INVIMA) vigentes para reactivos de acuerdo a la normatividad vigente para cada uno de los ítems ofertados. Si el reactivo o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. Teniendo en cuenta la establecido en el Art. 35 del Decreto 019/2012. ***ARTÍCULO 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.*** *Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado de autorización a distribuidor para comercializar reactivos para diagnostico in vitro.
DOCUMENTOS TECNICOS	**a.** Anexar Ficha técnica, folletos o insertos por ítem solicitado en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma de cada ítem solicitado, entregados en medio físico o en magnético en el mismo orden del grupo solicitado.

	b. Se debe entregar ficha de seguridad de los reactivos ofertados una vez sea adjudicado el proceso. El cual debe especificar como mínimo: • Identificación del producto y del proveedor. • Composición /ingredientes. • Identificación de los riesgos. • Medidas de primeros auxilios. • Manipulación y almacenamiento. • Control de explosión / protección especial. • Propiedades Físicas y Químicas. • Estabilidad y reactividad. • Información toxicológica. • Información ecológica. • Consideraciones sobre disposición final. • Información sobre transporte. • En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.
CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL	**a.** Carta de compromiso de cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de un mes, por bajo rotación o de aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Se debe realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio Clínico y sin generar costos adicionales para el Hospital.
	b. Carta de compromiso donde especifique que garantizará un stock de reactivos, durante la ejecución del contrato, por lo que no será excusa para el despacho inoportuno, por diferentes situaciones incluyendo problemas de importación u otros.
	c. Carta de compromiso en donde indique que realizara la reposición de reactivos e insumos por repeticiones, calibraciones, controles, falla del equipo y validaciones. Además, deberá garantizar que las pruebas solicitadas deben corresponder a las pruebas efectivas y reales que realice el equipo; excluyendo el consumo de reactivo en controles, calibradores, verificaciones. La reposición se realizará cada seis meses en coordinación con el operario del equipo y el supervisor del contrato.
	d. Carta de compromiso que garantice disponibilidad de la asesoría científica permanente y presencial a los profesionales del laboratorio cada vez que éstas se requieran para revisión del desempeño de las pruebas, controles, calibraciones, verificación de reproducibilidad, etc. Las cuales deberán ser atendidas acorde a la necesidad que se presente para evitar afectación a la prestación del servicio de nuestros usuarios. Adicionalmente, los asesores científico deben estar certificados por la casa matriz mostrando las certificaciones y la experiencia tanto en el manejo del equipo, conocimiento de los reactivos y desempeño de todas las pruebas.
	e. Carta de compromiso y corresponsabilidad en el manejo de los residuos peligrosos especificando la composición de éstos y la disposición final, (para el cuidado del usuario y del medio ambiente), que puedan ser generados por las pruebas o equipos que se suministren de acuerdo al grupo ofertado.

PRUEBAS EFECTIVAS	El oferente debe anexar cuadro especificando: * Nombre de reactivo. * Presentación del kit ofertado. * Cantidad de controles y calibradores para la prueba * Periodicidad de controles y calibradores
FECHA DE VENCIMEINTO	Los reactivos deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un año contado a partir de la fecha de recepción en la institución para presentaciones grandes y de 6 meses para presentaciones pequeñas.
EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO	En caso de ofertar reactivos cuyos equipos ya estén funcionando en apoyo tecnológico en los laboratorios del Hospital, debe comunicarlo en su oferta. Según sea el caso.

9.4 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EL GRUPO 1 (PFA)

REGISTRO SANITARIO INVIMA	Registro INVIMA para los equipos biomédicos a entregar, Aquellos equipos que según el Decreto no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA. De acuerdo al Art. 35 del Decreto 019/2012. ***ARTÍCULO 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.*** *Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado de autorización a distribuidor para comercializar instrumento y/o equipos para diagnostico in vitro.
DOCUMENTOS TECNICOS	Se debe anexar manuales de los equipos propuestos en la oferta, pueden ser presentados en medio físico o magnético debidamente identificados, marcados y ordenados con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información en español y guías rápidas de manejo del equipo para usuarios. Los catálogos y literatura suministrada con la propuesta no serán devueltos porque forman parte de los antecedentes del proceso.
CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL	**a.** Carta de compromiso para la entrega de equipos: nuevos, originales y cuya fecha de fabricación no sea superior a doce (12) meses calendario, con fecha de levante no superior a 6 meses, accesorios totalmente nuevos, no se acepta equipos remanofacturados ni repotenciados. Anexar certificación de fecha de fabricación y levante.
	b. Carta de compromiso cambio de equipo por nuevo, si el equipo de encuentra en el Hospital y continua instalado, cumplido los 5 años de uso se debe cambiar por un equipo nuevo, de acuerdo a las especificaciones de cada grupo del presente pliego.
	c. Carta de compromiso en donde el oferente deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal de usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico, las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.

	d. Carta de compromiso firmada donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de selección. - Hoja de vida del equipo. - Registro sanitario vigente. - Procedencia del equipo. - Certificado de importación. - Certificado de la vida útil del equipo. - Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo. - Carta de medios de contacto para mantenimiento y compromiso de trazabilidad tecnológica de los equipos. - Listado del personal. - Certificado INVIMA del personal profesional y técnico. - Certificado de la casa matriz o fabricante del personal profesional y técnico.
INTERFACES DE CONEXIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACION DEL LABORATORIO	a. El oferente que se adjudique el grupo 6 Prueba Especiales Neonatales deberá realizar la interface de conexión con el sistema de información del Laboratorio. El costo estará a cargo de cada adjudicatario. Para los demás grupos NO APLICA.
	b. Las transferencias de datos de los equipos puestos en apoyo tecnológico deben ser en línea, con un alto nivel de resolución técnica, garantizando para todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad e integralidad de la información, calidad de los resultados de las pruebas procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado. Para los demás grupos NO APLICA.
FALLAS EN EL EQUIPO	a. En caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el Hospital Militar.
	b. Cualquier falla en los equipos debe ser solucionada, con una respuesta telefónica inmediata durante 24 horas al día, 7 días a la semana y si se requiere presencial en las dos horas siguientes por el proveedor, de forma que no se altere la prestación del servicio del Laboratorio Clínico.
	c. Si por cualquier motivo se presenta falla en los equipos (principal y back up), fallas en los reactivos o insumos, falla en la importación de reactivos, problemas de calidad, para solucionar discrepancias entre otros y no es posible el procesamiento de las muestras, el proveedor debe responsabilizarse durante el tiempo que dure la falla por el procesamiento de las mismas realizándolas en instituciones reconocidas que cuente con la misma tecnología y valores de referencia similares a los empleados en el Hospital Militar, los resultados deberán ser entregados en original y copia en papelería del laboratorio que los realizo sin que se vea afectada la oportunidad en la prestación del servicio por parte del hospital. Los gastos generados por transporte y entrega de resultados serán asumidos por el oferente.
	d. El oferente deberá reponer los materiales y reactivos utilizados por fallas o mal funcionamiento del equipo entregado como apoyo tecnológico.
	e. Cualquier falla en los equipos debe ser solucionada, con una respuesta telefónica inmediata durante 24 horas al día, 7 días a la semana y si se requiere solución presencial de dos a cuatro horas siguientes por el proveedor, de forma que no se altere la prestación del servicio del Laboratorio Clínico
GENERALIDADES	a. Los equipos en apoyo tecnológico, deberán ser entregados debidamente identificados como propiedad de la respectiva empresa, serán colocados en una placa adhesiva, en un sitio visible de fácil reconocimiento que permita identificarlos, anexando en un

	listado de los mismos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información semestral. b. Además de aportar los siguientes documentos: • Hoja de vida del equipo en el formato establecido por el Hospital Miliar Central, **CODIGO: GL-EQME-PT-01-FT-02 (con toda la documentación que debe acompañar la carpeta que contiene la hoja de vida) descrita en el punto No:2 de este documento.** • Copia del contrato. • Guía rápida (plastificada e instalada en el equipo). • Placa entrega del equipo en la cual se especifica **(modalidad, nombre de la entidad, registro sanitario, serie del equipo, fecha de inicio de garantía, y fin de la misma, placa inventario institucional, medidas 7 x 5 Cm, metálica, fondo azul rey letra plateada).** • Manual de servicio original **(ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos).** En medio físico y digital en idioma de origen y con traducción oficial al español. • Manual de usuario físico y digital en idioma de origen y con traducción oficial al español. • Manual de mantenimiento físico y digital en idioma de origen y con traducción oficial al español. • Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos **(registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).** • Formato de ingreso por el área de activos fijos **CODIGO: AB-ACFI-PR-01-FT-02**, debidamente diligenciado y firmado • Actas de capacitación al personal técnico y asistencial (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
	b. El ingreso y salida de los equipos en apoyo tecnológico debe realizarse siempre por el área de activos fijos cumpliendo con los requisitos establecidos previa con la autorización del Coordinador del Laboratorio.
	c. El oferente que coloque equipos en apoyo tecnológico debe garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de los reactivos.
	d. El proponente debe garantizar que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras correspondientes, permanecerán en las Instalaciones del Hospital Militar por el término de ejecución del contrato y / o hasta agotar las existencias de los reactivos e insumos adquiridos, sin que por dicha permanencia ni por su uso normal haya lugar al pago.
	e. Todos los equipos que ingresen al Hospital deberán validar las pruebas nuevas solicitadas en cada grupo.
	f. Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha máximo dentro de los 45 días posteriores a la adjudicación del contrato.
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	a. El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío del cronograma anual de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día.
	El programa de mantenimiento será supervisada por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el Hospital Militar.
	b. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por la casa matriz del equipo.
	c. Todos los gastos y costos que se generen por la compra de los equipos, mantenimientos, repuestos, traslados, instalación, pago de personal, entre otros, serán asumidos por el proveedor.

TRANSPORTE E INSTALACION DE EQUIPOS	a. El oferente deberá realizar todas las adecuaciones con respecto a pre instalación e instalación de equipos, en cuanto requerimientos (eléctricos, Hidráulicos, infraestructura, aire acondicionado, entre otros.), para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del Hospital Militar Central, los costos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor al igual que el transporte de los mismos.
	b. Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos e estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	a. Las capacitaciones y entrenamientos deben ser realizados por asesores científicos certificados por casa matriz del equipo, la cual se deberá adjuntar en la propuesta.
	b. Una vez adjudicado el proceso, el oferente deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal los usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.
	c. El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha del o los equipos debe incluir: Mantenimientos y limpieza requerida, especificaciones y operabilidad del equipo, manejo del programa de control de calidad del mismo, guía rápida, segregación de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez terminada la capacitación se debe certificar el entrenamiento del personal al igual que se requiere un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos.
	d. Durante la ejecución del contrato los tres primeros meses se debe garantizar la asesoría científica permanente semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, posteriormente podrá ser mensual o a solicitud del operario del equipo, al igual deberán disponer de un ingeniero de tiempo completo en el Laboratorio Clínico del Hospital, mientras dure la implementación de la solución integral contratada o hasta que se considere necesario.
	e. El Hospital Militar no se responsabiliza por daño o siniestro que sufra el equipo en apoyo tecnológico, ya que se deben entregar las pólizas de seguros que cubran contra todo riesgo dichos equipos.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR TOTAL ESTIMADO EL CONTRATO

El valor estimado del (los) contrato(s) que se derive del Presente Proceso a celebrar es de hasta **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 22.248.000,00)** Excluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldado por el CPA No 198 y certificado de disponibilidad presupuestal en **SIIF No. 26521,** del 17 de febrero de 2021, posición catálogo con gasto: A-05-01-01-004-008. Recurso 20. Por concepto de Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes Por valor de hasta **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($22.248.000,00)**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

No Grupo o Lote	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	GRUPOS	PRESUPUESTO POR LOTE
1	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LA COAGULACION	GRUPO 1. PFA	$9.888.000
2		GRUPO 2. AGREGACIÓN PLAQUETARIA	$12.360.000
		TOTAL	$22.248.000

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato (Si aplica), entre ellos:

- Rete fuente
- Rete ICA
- Rete IVA

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

10.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 de igual manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; emitida por el Ministerio de la Protección y Social, el Decreto 1769 de 1994, por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados a la dotación hospitalaria en los Entidades públicos y privados conforme lo establece en la Circular Extema No. 029 de Marzo 13 de 1997 y en la Circular Única 049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de salud.,

Por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento y la modalidad de contratación para la SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LA COAGULACION, el presente proceso se adelantará para la Prestación de Servicio de Salud.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán

restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

10.2.1. GENERALIDADES

El laboratorio clínico es el servicio, en el cual se realizan los procedimientos de análisis de especímenes biológicos de origen humano, como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades, de acuerdo con los principios básicos de cantidad, calidad, oportunidad y sostenibilidad.

Cuando un doctor u otro profesional médico ordena una prueba de sangre, elige una serie de pruebas que ofrecen pistas importantes sobre lo que le está sucediendo dentro del cuerpo. La prueba de sangre más común (llamada "conteo completo de células sanguíneas" o "CBC", por sus siglas en inglés) mide la cantidad de glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas en la sangre. Además de los conteos de células sanguíneas, las pruebas que miden los valores de muchas sustancias químicas en la sangre (como un "panel metabólico") pueden indicar el nivel de funcionamiento de otras partes del cuerpo, por ejemplo el hígado, los riñones, el corazón y los pulmones.

El panel metabólico es una de las pruebas incluidas en un "análisis bioquímico", un grupo de pruebas que suelen ordenarse para determinar el estado de salud general de una persona. Las pruebas se hacen con una muestra de sangre, generalmente extraída de una vena del brazo. Los tipos de cáncer de la sangre afectan al cuerpo de distintas maneras. Si un médico sospecha que un paciente tiene cáncer, puede hacerle un análisis de sangre (o de orina, o de tejidos) para detectar la presencia de ciertas sustancias que podrían indicar alguna actividad cancerosa. https://www.lls.org/sites/default/files/file_assets/PS41S_Spanish%20Understanding%20Labs_5_17REPRINT.pdf

El objetivo de un laboratorio clínico es contribuir al diagnóstico y prevención de enfermedades, así como en el tratamiento y seguimiento de pacientes, en el control epidemiológico y en la salud pública, por medio de análisis que se ajusten a los estándares de calidad, utilizando para ello los conocimientos, métodos, procedimientos e instrumentación actualizados. En el caso de los laboratorios que tienen bajo su responsabilidad banco de sangre, también tienen otro objetivo que es brindar hemocomponentes, según los estándares de calidad establecidos. Dependiendo del nivel en que se ubique el laboratorio y de la complejidad del centro de salud, así variará la cantidad de exámenes que está en capacidad de generar.

4.2.2. HEMATOLOGÍA

La hematología es una rama de la medicina que estudia la morfología de la sangre y los tejidos que la producen. Permite generar diagnósticos, y trata las enfermedades de la sangrey de sus componentes celulares. Cubre la composición celular y sérica de la sangre, el proceso de coagulación, la formación de células sanguíneas, la síntesis de la hemoglobina y todos los trastornos relacionados.

La hematología estudia los hematíes, leucocitos y plaquetas, analiza sus proporciones relativas, el estado general de las células y las enfermedades provocadas por los desequilibrios entre ellas. Los hematíes tienen varias funciones importantes, pero la más relevante es transportar oxígeno y CO2. Los leucocitos son un elemento indispensable en el sistema inmunitario del organismo, mientras que las plaquetas desempeñan una función esencial en la coagulación de la sangre. Todas las células son necesarias, pero deben encontrarse en las proporciones adecuadas o los distintos sistemas se descompensarían.

En este contexto, por ejemplo, la anemia consiste en la falta de hematíes, un trastorno provocado por diversos factores. La leucemia es una enfermedad en la que la médula ósea produce demasiados leucocitos anómalos, de modo que reemplazan la eritropoyesis y la trombopoyesis y provocan síntomas peligrosos. La trombocitopenia es una enfermedad adquirida grave o el síntoma de una enfermedad subyacente.

La hematología identifica dichos desequilibrios. Una de las pruebas de laboratorio más importantes, es el hemograma completo, un análisis de sangre con un recuento y análisis de los diferentes tipos de células que forman la sangre. Un hemograma puede contribuir al diagnóstico de estos trastornos para facilitar la prescripción de tratamientos adecuados.

https://www.sysmex.es/academia/centro-de-conocimiento/hematologia-que-es-y-para-que-sirve.html

Una Hematología es un estudio de laboratorio en el cual se reportan los valores correspondientes a la cantidad y distribución porcentual de las distintas células de la sangre, el valor de hemoglobina y los llamados índices hematimétricos.

El estudio de hematología se realiza al analizar una muestra de sangre que debe ser tomada en un tubo que contenga un anticoagulante, sustancia que impedirá la coagulación de la sangre con el fin de que puedan ser evaluadas las distintas células que la conforman. Por lo general se utiliza un tubo al vacío con tapa morada que contiene en su interior EDTA como anticoagulante y no es necesario que la persona se encuentre en ayuno para poder llevarlo a cabo.

Los parámetros que se reportan en una hematología completa son los siguientes:

Glóbulos rojos.

Se conocen también como eritrocitos, son las células encargadas de transportar el oxígeno en la sangre, por lo cual contiene en su interior la proteína conocida como hemoglobina. En condiciones normales existen de 4 a 5 millones de glóbulos rojos por mililitro de sangre.

Glóbulos blancos.

Estas células forman parte del sistema de defensas, en la hematología se reportan los neutrófilos, linfocitos, basófilos y eosinófilos. Sus valores normales se encuentran desde 5000 a 10000 por milímetro cúbico. En condiciones anormales es posible hacer formas prematuras de este tipo de células lo cual orientan a enfermedades como la leucemia. Los glóbulos blancos se encuentran elevados en caso de infecciones producidas por bacterias, pudiendo estar disminuidos en infecciones producidas por algunos virus, la elevación en los valores de los eosinófilos se relaciona con la presencia de estados alérgicos.

Plaquetas.

También se denominan trombocitos, son las células encargadas de llevar a cabo el proceso de reparación de los tejidos después de un daño, son capaces de activar el proceso de coagulación de la sangre. Su valor normal se ubica entre 150.000 a 300.000 por milímetro cúbico

Hemoglobina.

Es una proteína que tiene como función transportar el oxígeno que este los pulmones hasta los distintos tejidos del organismo, así como llevar de vuelta el dióxido de carbono producido en las células hasta los pulmones para que sea eliminado por la respiración. Los valores normales de hemoglobina se ubican entre 12 y 16 gramos por decilitro. Cuando los valores de hemoglobina se encuentran por debajo de los límites normales nos encontramos en presencia de una enfermedad conocida como anemia.

Hematocrito.

Este valor indica el porcentaje de la sangre que está formado por glóbulos rojos, es muy útil cuando se quiere identificar el grado de deshidratación de una persona.

Índices hematimétricos.

La hematología también permite evaluar parámetros como la cantidad de hemoglobina que contiene cada glóbulo rojo así como el tamaño de estos últimos, esto es de gran utilidad al momento de establecer cuál es la causa de la anemia cuando esta se encuentra presente.

Las pruebas de laboratorio examinan muestras de sangre, orina o tejidos corporales. Un técnico o el médico analizan las muestras para determinar si los resultados están dentro de los límites normales. Los análisis usan un rango de valores porque lo que se considera normal varía de una persona a otra. Muchos factores afectan los resultados de los análisis. Entre ellos:

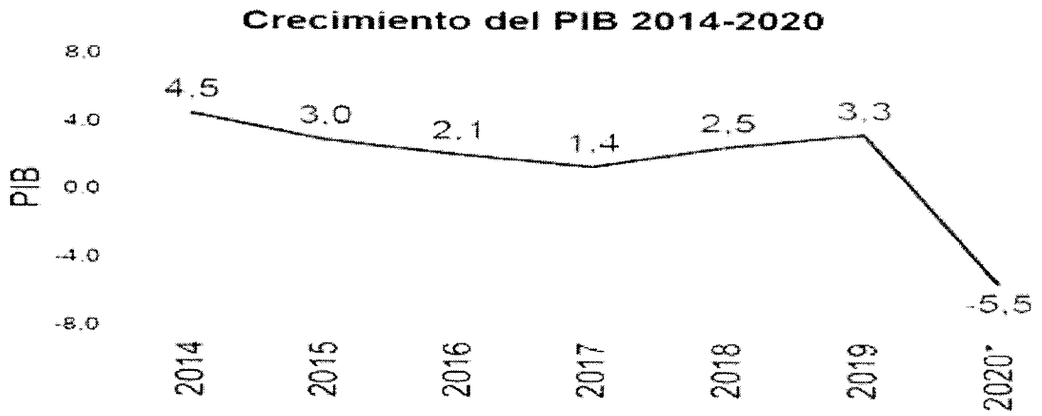
- Sexo, edad y raza
- Lo que come y lo que bebe
- Las medicinas que toma
- El seguimiento de las instrucciones antes del análisis

El médico también puede comparar los resultados con análisis anteriores. Las pruebas de laboratorio son a menudo parte de un examen de rutina para detectar cambios en su salud. También ayudan a los médicos a diagnosticar cuadros clínicos, planificar o evaluar tratamientos y controlar enfermedades.

https://medlineplus.gov/spanish/laboratorytests.html

IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.



https://consultorsalud.com/coronavirus-en-colombia-y-el-impacto-del-sistema-de-salud/

10.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar o idénticos realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones Económicas de los contratos demandados por el Hospital Militar Central y para el objeto que nos ocupa el presente proceso se procedió a analizar las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas durante el Estudio de mercado para el presente proceso.

10.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección de similares y/o idénticas condiciones al objeto del presente proceso conforme a los siguientes resultados:

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	PROCESO	N° CONTRATO	VALOR
2016	LABTRONICS S.A.S.	SUMINISTRO DERACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATOROIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTAL	S.A. POR SUBASTA INVERSA No 007-2016	340-2016	$ 9.150.000

Los valores y Precios Contratados de la última Adquisición corresponden a los que se describen a continuación:

GRUPOS		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL PRESUPUETO
8. GRUPO	AGREGACION PLAQUETARIA	480.000	5.670.000	3.000.000	9.150.000
TOTAL SUMATORIA DE GRUPO		480.000	5.670.000	3.000.000	9.150.000

GRUPO 8. AGREGACION PLAQUETARIA				PRESUPUESTO GRUPO	9.150.000	VALOR ADJUDICADO
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO / EXCENTO O CON IVA CUANDO APLIQUE
1	1229605255	ADP	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	KIT	1	465.017
2	1229605171	COLAGENIO	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	KIT	1	905.229
3	1229605259	EPINEFRINA	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	KIT	1	465.017
4	1229605177	RISTOCETINA	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	KIT	1	3.743.926
TOTAL						5.579.189

La forma de pago se aplicó mediante Pagos Parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato pagaderos dentro de los (60) Sesenta días siguientes al recibo y satisfacción de los servicios objeto del contrato

10.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin hallar coincidencias con el objeto del presente proceso de selección.

No PROCESO	MODALIDAD	AÑO	DESCRIPCION EL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
MD-077-DIGSA-DISAN-HONAM-2020	MÍNIMA CUANTÍA	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE NIVELES II, III Y IV PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°3056 EN BUENAVENTURA	$ 35.000.000	MICROANALISIS LIMITADA	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA
PN DESAP MIC 055 2020	MÍNIMA CUANTÍA	2020	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	$ 45.000.000	ADRIANA LUCIA REY CARDONA	DISAN AREA DE SANIDAD SAN ANDRES
No.405-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020	MÍNIMA CUANTÍA	2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE MANERA EXTRAMURAL	$ 70.000.000	Laboratorio Clínico Santa Lucia IPS S.A.S.	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
PN MECAR UPRES MIC 129-2020	MÍNIMA CUANTÍA	2020	Prestación de servicio de laboratorio clínico especializado a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de Magangué, y demás servicios del acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos	$ 27.500.000	Servicios Medicos Olimpus IPS S.A.S	POLICIA METROPOLITA DE

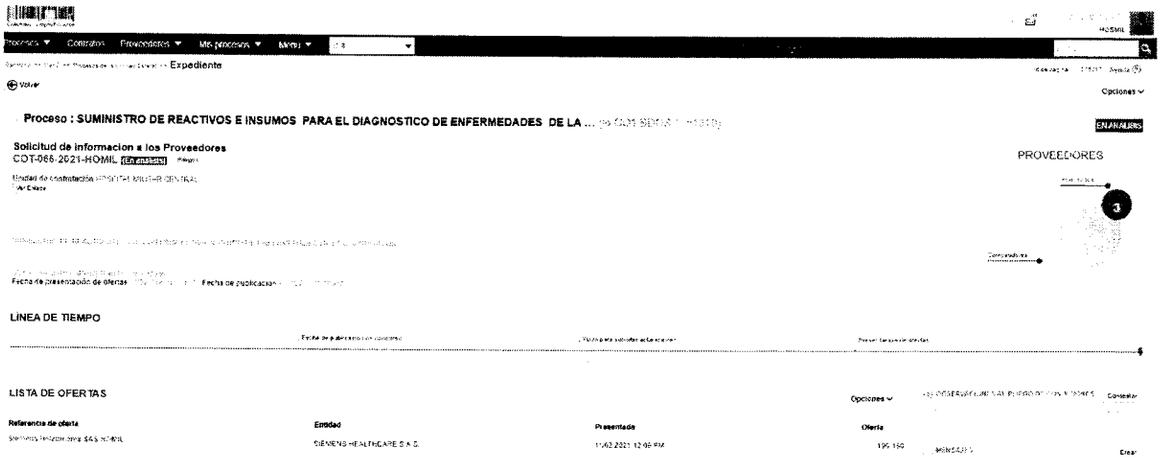
			de tutelas y CTC, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional.			CARTAGENA DE INDIAS -AREA DE SANIDAD BOLIVAR

10.6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso No Aplica según el Objeto en la prestación de Servicios de Salud

10.7. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones e información correspondiente a los Proveedores inscritos mediante la plataforma en el SECOP II de la Pagina de Colombia Compra Eficiente conforme a la línea de tiempo establecida y resultados que se describen a continuación:



RESUMEN

Fecha	Evento	Observación	Cantidad Proveedores Inscritos	Interesados	Competidores
09/02/2021	Publicación y Solicitud Cotizaciones	No se presento	13	3	1
10/02/2021	Plazo para Solicitar Aclaraciones	No se presento			
11/02/2021	Plazo para Presentar Cotizaciones	No se presento			

10.8. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Durante la Etapa de solicitud de información a los Proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) a través de la Plataforma SECOP II, se evidencio que vencidos los términos de la línea de tiempo se presentó una (1) Cotización con las cuales se aplica el comparativo Vs última compra y valor histórico (Si Aplica) actualizado por IPC conforme a los siguientes resultados:

Lote/ Grupo No 1 PFA

GRUPO 1. PFA	Ultimo Valor de Compra	Cotización 1

No. ITEM	CODIGO INERNO HOMIC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Unitario Excluido IVA
1	1229605039	COLAGENO ADP	Sistema automatizado para hemostasia primaria	PRUEBA	N/A	$26.250
2	1229205016	COLAGENO EPINEFRINA	Sistema automatizado para hemostasia primaria	PRUEBA	N/A	$26.250

Nota: De acuerdo a la Información Suministrada por el Comité Técnico las Pruebas relacionadas en el Lote o Grupo No 1 no se han adquirido, razón por la cual No registra Información

Lote/ Grupo No 2 AGREGACION PLAQUETARIA

GRUPO 2. AGREGACIÓN PLAQUETARIA				Ultimo Valor de Compra Cto 340-2016	Valor Actualizado a 2021	Cotización 2
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Unitario Excluido IVA
1	ADP	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	$465.017	$576.423	$33.500
2	COLAGENO	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	$905.229	$1.122.098	$31.900
3	EPINEFRINA	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	$465.017	$576.423	$32.500
4	RISTOCETINA	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	$3.743.926	$4.640.873	$127.900
					TOTAL	$225.800

La Cotización No 1 allegada mediante la Plataforma del Secop II, no se tendrá en cuenta, toda vez que los Precios y tarifas cotizados corresponden a Valores de Casa Matriz

Durante el Estudio de Mercado se estableció que los Reactivos para el Laboratorio en un alto Porcentaje corresponde a Productos Importados que en alguna medida se impactan por el la Tasa de Cambio y el costo de la moneda extranjera

Nota: El Comité Técnico aplica el aval de la información contenida en la Cotización respecto de las Especificaciones Técnicas

Exclusión IVA
Los servicios de salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas, según lo establece el artículo 476 del estatuto tributario tal y como se señala en el Numeral Primero como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana

10.9. PRECIO DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia como el Valor Promedio entre el último Valor Actualizado y los Valores Cotizados conforme a los siguientes resultados:

GRUPO 1. PFA					**Precio de Referencia**
No. ITEM	**CODIGO INERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**Valor Unitario Excluido IVA**
1	1229605039	**COLAGENO ADP**	Sistema automatizado para hemostasia primaria	PRUEBA	$26.250
2	1229205016	**COLAGENO EPINEFRINA**	Sistema automatizado para hemostasia primaria	PRUEBA	$26.250
				TOTAL	$52.500

GRUPO 2. AGREGACIÓN PLAQUETARIA				**Precio de Referencia**
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	Valor Unitario Excluido IVA
1	ADP	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	$33.500
2	COLAGENO	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	$31.900
3	EPINEFRINA	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	$32.500
4	RISTOCETINA	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	$127.900
			TOTAL	$225.800

Notas

- Los valores unitarios Excluido IVA (cuando aplique) Por Prueba Ofertados no podrán superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio
- La propuesta debe incluir todas las especificaciones técnicas requeridas por el Comité Técnico para el presente proceso
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada por el 100% de las Pruebas/Examen que conforman el Lote o Grupo sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará de manera Parcial Por Lote o Grupo y por la Totalidad del Presupuesto asignado a cada Lote o Grupo que incluye la Totalidad de los Ítems sin Excepción.
- El valor Total Excluido IVA (Si aplica) Por Lote o Grupo servirá para la comparación y Evaluación Económica de las propuestas,
- EL Valor Unitario Total Por Ítem Excluido IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato

- PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

 (...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

 (...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

 El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios las Propuestas Económicas que aparenten presentar dicha condición

10.10. PROYECCIÓN DE CANTIDADES ESTIMADAS

De acuerdo a la información del Comité Técnico a continuación se relaciona las Estadísticas y Consumo Proyectadas para la Presente Vigencia:

GRUPO 1. PFA				
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	NUMERO DE PRUEBAS PROYECTADAS PARA 7 MESES
1	COLAGENO ADP	Sistema automatizado para hemostasia primaria	PRUEBA	240
2	COLAGENO EPINEFRINA	Sistema automatizado para hemostasia primaria	PRUEBA	240

GRUPO 2. AGREGACIÓN PLAQUETARIA				
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	NUMERO DE PRUEBAS PROYECTADAS PARA 7 MESES
1	ADP	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	180
2	COLAGENO	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	60
3	EPINEFRINA	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	180
4	RISTOCETINA	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	60

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, se precisan las cuantías para la vigencia de 2021 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$590.541.901.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$59.054.191.00**	650 S.M.M.L.V **$590.541.900**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$59.054.190**

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para

presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EXPERIENCIA

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 8 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

Se realizará **pagos parciales** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. **2.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **3.** Acta de recibo de almacén en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes, con verificación de la ficha técnica y/o registro INVIMA (si aplica). **4.** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación son de aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en consecuencia, los posibles riesgos que puede llegar a darse dentro de la ejecución del contrato se encuentran amparados por la garantía de Cumplimiento.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación o última modificación de precios se presenta una variación del dólar de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% en la TRM en promedio durante tres meses, las partes contratantes entraran a verificar la situación y si demuestra veracidad se modificará los precios de común acuerdo.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisor de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantias exigidas	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL y ECONÓMICOS	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19, que causen La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario del Servicios de Laboratorio Clínico** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel (Ra) MD Guillermo Vega	Subdirector del Sector Defensa SSAA	
Comité Técnico Estructurador	SMSM. Laura Guavita	Laboratorio Clínico	P.A. Martha C. Medina C.
Comité Jurídico	Abogado. Carlos Arturo Guzmán Prada	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. César Jair Perez Hurtado	Economista. Gestión Contratos	